

Suplente: D. Antonio L. Roldán Nogueras. Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Ingenieros y Arquitectos.

VOCAL SECRETARIO:

Titular: D. Jesús Pedreira Calamita. Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales.

Suplente: Dña. María Isabel Martínez de la Peña y Martínez de la Peña. Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de diciembre de 2007.- El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

31 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 21 de diciembre de 2007, por la que se hace pública la relación de los aspirantes seleccionados en virtud de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Archiveros (Grupo A), de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 7 de febrero de 2007 (B.O.C. nº 13, de 18.1.07), y se les ofertan puestos de trabajo.*

Terminadas las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Archiveros (Grupo A), de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 7 de febrero de 2007 (B.O.C. nº 35, de 16.2.07), y de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, esta Dirección General,

RESUELVE:

Primero.- Hacer pública la relación de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, por orden de puntuación obtenida en el procedimiento selectivo, relacionados a continuación:

Nº ORDEN: 1.
 APELLIDOS Y NOMBRE: Ruiz de Galarreta Tovar, Patricia.
 D.N.I.: 43781116H.
 PUNTUACIÓN TOTAL: 9,27.

Nº ORDEN: 2.
 APELLIDOS Y NOMBRE: China Díaz, Domingo Jesús.
 D.N.I.: 43616425F.
 PUNTUACIÓN TOTAL: 8,93.

Nº ORDEN: 3.
 APELLIDOS Y NOMBRE: Sánchez Morales, Jorge.
 D.N.I.: 43820881Q.
 PUNTUACIÓN TOTAL: 8,73.

Segundo.- En el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, los aspirantes seleccionados aportarán ante la Dirección General de la Función Pública la siguiente documentación:

a) Fotocopia autorizada o compulsada del Documento Nacional de Identidad, o, de no poseer la nacionalidad española, del documento nacional correspondiente al país del que sean nacionales o de su pasaporte.

b) Fotocopia autorizada o compulsada del título académico exigido o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título.

c) Certificado médico oficial acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base 2.1.d) de la presente convocatoria, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 3.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Tercero.- Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, algún aspirante no presentase la indicada documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la citada convocatoria, no podrá ser nombrado funcionario de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto.- Ofertar los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo al objeto de que los aspirantes seleccionados manifiesten su preferencia en relación a los mismos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente

al de su publicación en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a tenor de lo regulado en el artículo 10.1.a), en relación con el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de

su publicación en el Boletín Oficial de Canarias; significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio del cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de diciembre de 2007.- El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

ANEXO

RELACIÓN DE PLAZAS A OFERTAR A LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS EN VIRTUD DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, ESCALA DE ARCHIVEROS (GRUPO A) DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, CONVOCADAS POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA DE 11 DE ENERO DE 2007 (B.O.C. Nº 13 DE 18-1-2007).

Nº RPT	CONSEJERÍA CENTRO DIRECTIVO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C.E.	LOCALIZACIÓN	Nº ORDEN PREFERENCIA
10241810	ECONOMÍA Y HACIENDA D.G. TRIBUTOS	ARCHIVERO	24	50	LAS PALMAS DE G.C.	
25469	MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. S.G.T.	TÉCNICO ARCHIVERO	24	60	LAS PALMAS DE G.C.	
26833	OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES S.G.T.	ARCHIVERO	24	50	S/C DE TFE.	

III. Otras Resoluciones

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

- 32 *DECRETO 422/2007, de 26 de diciembre, por el que se delimita el entorno de protección del Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento "Ermita de Nuestra Señora de La Peña en Vega de Río Palmas", término municipal de Betancuria, isla de Fuerteventura, y se declaran de interés cultural los bienes muebles vinculados a la misma.*

Visto el expediente instruido por el Cabildo Insular de Fuerteventura, para la delimitación del entorno de protección a favor del Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento "Ermita de Nuestra Señora de La Peña en Vega de Río Palmas", en el término municipal de Betancuria, declarando asimismo los bienes muebles vinculados a la misma y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Mediante Resolución del Consejero Delegado del Cabildo Insular de Fuerteventura, de 23 de abril de 2002, se incoa expediente para la delimitación del entorno de protección a favor del Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento "Ermita de Nuestra Señora de La Peña en Vega de Río Palmas", en el término municipal de Betancuria, y la declaración de interés cultural de los bienes muebles vinculados a la misma, sometiendo el mismo a información pública, por el plazo legalmente establecido.

II. La "Ermita de Nuestra Señora de La Peña" fue declarada Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento Histórico Artístico de interés para la Comunidad Autónoma mediante Decreto 602/1985, de 20 de diciembre, del Gobierno de Canarias.

III. Habiendo sido notificado el trámite de audiencia a los interesados, por el plazo de 10 días, no